



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 13, 2016
RCU - 12 - 2016 - 0136

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (22) de 13 de diciembre de 2016:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de sesión (21) realizada el 23 de noviembre de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA (21), REALIZADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SALVANDO EL VOTO DEL ING. VINICIO MONTALVO, POR NO ESTAR PRESENTE EN ESTA SESIÓN”

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL




UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 13, 2016
RCU - 12 - 2016 - 0137

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (22) de 13 de diciembre de 2016:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución del Plan de Comunicación, Publicidad y Relaciones Públicas para la UEB y Manual de Identidad e Imagen Institucional, Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, es vital desarrollar un plan de comunicación que contribuya al fortalecimiento de los canales utilizados en el direccionamiento de la información; los mismos que permitan mejorar la imagen institucional de la Universidad Estatal de Bolívar;

QUE, es imprescindible proyectar una imagen renovada y positiva de la Universidad Estatal de Bolívar; precisando las acciones comunicacionales más oportunas y relevantes;

QUE, resulta de especial interés conocer las opiniones de aquellas personas que están diariamente en contacto con la organización: estudiantes, docentes, empleados, proveedores, instituciones y público en general que participan en el apoyo de la comunicación. Se requiere que todos los agentes activos de la vida institucional universitaria participen constructivamente en este proceso investigativo comunicacional;

QUE, una adecuada comunicación permitirá a los miembros de la Universidad Estatal de Bolívar, interrelacionarse y transmitir información, con el objeto de asegurar flujos de información interna y externa que favorezcan el quehacer cotidiano de la universidad, estableciendo apoyo de todas las áreas, departamentos y entidades que conforman la institución, en actividades de comunicación organizacional, para propiciar un ambiente positivo, además de promover la integración en el público interno;



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

QUE, el Plan de Comunicación, Publicidad y Relaciones Públicas para la UEB y el Manual de Identidad e Imagen Institucional, Universidad Estatal de Bolívar, ha sido analizado en la Comisión Administrativa, la que sugiere a Consejo Universitario su aprobación;

RESUELVE: "APROBAR EL PLAN DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UEB Y EL MANUAL DE IDENTIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL, UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GABOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 13, 2016
RCU - 12 - 2016 - 0138

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (22) de 13 de diciembre de 2016:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de la convocatoria a Elecciones para Representantes de los Estudiantes y Graduados a Consejo Universitario, Consejos Directivos y Consejo de Extensión; y, Representantes Docentes a Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, establece en su artículo 45.- "Principio del Cogobierno.- El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.

Las universidades y escuelas politécnicas incluirán este principio en sus respectivos estatutos";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, señala en su artículo 46.- "Órganos de carácter colegiado.- Para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley.

En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone en su artículo 47.- "Órgano colegiado académico superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados...";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe en su artículo 59.- "Participación del personal académico.- En los organismos colegiados de cogobierno, los docentes estarán representados por personas elegidas por votación universal de los respectivos estamentos. Esta situación deberá normarse en los estatutos institucionales";



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa en la parte pertinente del artículo 60.- "La elección de representantes estudiantiles y de los graduados ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección, consecutivamente o no, por una sola vez";

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, indica en su artículo 25.- Deberes y Atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario:

- a) Convocar a elecciones universales, directas y secretas, para elegir autoridades institucionales ejecutivas, así como para elegir representantes de los profesores e investigadores, de los estudiantiles, graduados, servidores y trabajadores a los organismos de Cogobierno Universitario...";

RESUELVE: "CONVOCAR A ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y GRADUADOS A CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DIRECTIVOS Y CONSEJO DE EXTENSIÓN; Y, REPRESENTANTES DOCENTES A CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, ELECCIONES QUE SE EFECTUARÁN EL 15 DE FEBRERO DE 2017; Y, DESIGNAR AL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO, MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:

EL SR/SRA. DECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (PRINCIPAL)

EL SR/SRA. DECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (ALTERNO)

EL SR/SRA. DECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS (PRINCIPAL)

EL SR/SRA. DECANO/A DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA (ALTERNO)

LIC. ELENA MERCEDES VALDIVIESO ARROYO (PRINCIPAL)

AB. OSCAR ROLANDO NÚÑEZ MINAYA (ALTERNO)

DR. CARLOS MANUEL DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ (PRINCIPAL)

ING. VINICIO ROLANDO MONTALVO SILVA (ALTERNO)

SRTA. SOFÍA DUFFEY (PRINCIPAL)

SR. JHONNY COLES (ALTERNO)

SR. CRISTHIAN ARIZO (PRINCIPAL)

SRTA. ADRIANA DEL POZO (ALTERNO)

LIC. MARIANA DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA (PRINCIPAL)

LIC. ANITA MERCEDES MIGUEZ QUINCHA (ALTERNO)

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA - SECRETARIA - ABOGADA

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 13, 2016
RCU - 12 - 2016 - 0139

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (22) de 13 de diciembre de 2016:

QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución del Informe de la señora Presienta del Tribunal Electoral Universitario, referente a los señores estudiantes que no acudieron a sufragar, así como a los Miembros de las Juntas Receptoras del voto, que no cumplieron con sus obligaciones en las Elecciones para los Organismos Estudiantiles de la UEB.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, establece en su artículo 45.- "Principio del Cogobierno.- El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género...";

QUE, el Reglamento de Elecciones para los Organismos Estudiantiles de la Universidad Estatal de Bolívar, para el proceso electoral 2016, señala en su artículo 55.- "Sanción a los partícipes del proceso electoral.- Los estudiantes, docentes y personal administrativo que contravinieran las disposiciones de este reglamento, estarán sujetos a las sanciones que imponga el Consejo Universitario de conformidad con las disposiciones legales pertinentes";

QUE, el Reglamento de Elecciones para los Organismos Estudiantiles de la Universidad Estatal de Bolívar, para el proceso electoral 2016, determina en su Disposición General Octava.- "Los Estudiantes que estén en dos carreras, votarán solo en una de ellas, debiendo presentarse y comunicar el particular a la secretaria de la facultad respectiva, haciendo saber que no puede votar en esta carrera por esta dualidad. La Secretaria de la Facultad notificará del particular al TEU";

QUE, el Reglamento Interno de Estímulos y Sanciones para Autoridades, Docentes, Empleados, Trabajadores y Estudiantes, dispone en su artículo 10.- "Son faltas de los estudiantes universitarios: 4. Inasistencia injustificada a las elecciones de cogobierno, convocadas oficialmente; la sanción de aplicará de acuerdo a los Reglamentos de Elecciones";

QUE, el Reglamento Interno de Estímulos y Sanciones para Autoridades, Docentes, Empleados, Trabajadores y Estudiantes, expresa en su artículo 19.- "Aspectos relevantes para la sanción: Las sanciones se aplicarán tomando en consideración los siguientes aspectos: La gravedad de las faltas, las funciones desempeñadas por el infractor o las actividades del estudiantes, el grado de



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

participación, las circunstancias del hecho, la reincidencia; y, los resultados producidos por la acción u omisión”;

QUE, el Reglamento Interno de Estímulos y Sanciones para Autoridades, Docentes, Empleados, Trabajadores y Estudiantes, prescribe en su artículo 25.- “Las sanciones a los estudiantes serán:
2. Amonestación escrita”

QUE, la señora Presidente del Tribunal Electoral Universitario, presentó su informe de las Elecciones para los Organismos Estudiantiles de la UEB;

RESUELVE: “AMONESTAR POR ESCRITO A LOS SEÑORES ESTUDIANTES POR LA NO COMPARECENCIA AL SUFRAGIO, EN LAS ELECCIONES PARA ORGANISMOS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, PROCESO ELECTORAL 2016; DE IGUAL MANERA A LOS SEÑORES ESTUDIANTES QUE SUFRAGARON DOS VECES, ELECCIONES LLEVADAS A EFECTO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, SEGÚN SE DETALLA:

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARRERA
1207587211	KERLY MARCELA	CADENA CRUZ	BIBLIOTECOLOGIA
1207142421	GABRIELA TATIANA	CASTILLO PEREZ	BIBLIOTECOLOGIA
0202521373	HERNÁN EUGENIO	AREVALO MUGUICHA	COMUNICACIÓN SOCIAL
0605498997	DENNYS MAURICIO	CHELA MUGUICHA	COMUNICACIÓN SOCIAL
0605150937	FELIX ELISEO	DISHU ESPINOZA	COMUNICACIÓN SOCIAL
0602900532	CARMITA SOLEDAD	FIALLOS PORRAS	COMUNICACIÓN SOCIAL
1750547265	LESLIE MISHELL	FIGUEROA VILLACIS	COMUNICACIÓN SOCIAL
0202083549	TANIA JACKELINE	MONTERO VELOZ	COMUNICACIÓN SOCIAL
0202476917	EDGAR GONZALO	ORTIZ GUAMAN	COMUNICACIÓN SOCIAL
1804642070	ALEXANDRA ELIZABETH	PEÑALOZA REINOSO	COMUNICACIÓN SOCIAL
0202153698	JESUS IVÁN	RAMIREZ GUAMAN	COMUNICACIÓN SOCIAL
0202494530	MYRIAN CECILIA	TARIS AGUACHELA	COMUNICACIÓN SOCIAL
0202510400	ALICIA FERNANDA	TENELEMA AGUALONGO	COMUNICACIÓN SOCIAL
1105595597	EDUARDO FRANCO	TORRES ULLOA	COMUNICACIÓN SOCIAL
0202367330	CUYLLOR JUMANDY	TUALOMBO VALLEJO	COMUNICACIÓN SOCIAL
0603595281	SANDRA MARGOTH	YUMBO ORTIZ	COMUNICACIÓN SOCIAL
0201317948	GERMAN PATRICIO	ARELLANO FAZ	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0604590356	EDGAR ALEJANDRO	ARIAS SUAREZ	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0250016623	TANYA MARIELA	AVILES PUNGAÑA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202063707	GILBER JOHN	BENAVIDES	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
1805401518	ROCÍO GENOVEVA	DE LA CRUZ TOAPANTA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
1804336715	CHRISTIAN	GRANIZO AGUAISA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA <i>JK</i>



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO



	SANTIAGO		GDA
0201978566	ANDREINA ABIGAIL	LEDESMA AVILES	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0106571144	JOHANNA PATRICIA	LÓPEZ TORRES	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0201758554	CARLOS ANDRES	MONTESDEOCA NAVAS	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0250010949	MARCIA LORENA	MOPOSITA BAEZ	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202234704	JAIME RENE	NÚÑEZ CARVAJAL	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
1205837576	JESSENIA NOEMI	NÚÑEZ ZAMBRANO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202073235	ELSA PIEDAD	PASTO TIÑE	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
1250498795	VÍCTOR FERNANDO	PILCO GAVILAN	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202115663	CARLOS ANDRES	POAQUIZA SISA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
1250960331	CARLOS ANIBAL	PUNINA SISA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0750037152	DAYANA PAULETTE	QUEVEDO ARMIJOS	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202330494	JESUS EMANUEL	QUILLE MOROCHO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202315107	LIDA JANNETH	QUILLIGANA GUANO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202134235	DIANA LIZBETH	QUILLIGANA SISA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202352001	MARIA NARCISA	QUINALOA YUMBO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202352233	CRISTINA JHOMAIRA	QUINATOA CHIMBO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202082509	LUIS FERNANDO	RAMOS GAVILANEZ	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202175592	NORMA JUDITH	RAMOS NARANJO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
2100672571	YOSELYN DAYANA	TAPUY MONARCO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0503623688	MAYRA ALEXANDRA	TERCERO PLASENCIA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202249074	CHRISTIAN ALEJANDRO	VELOZ HINOJOZA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0202198271	DIANA GABRIELA	VERDEZOTO PAREDES	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0605467851	JUAN CARLOS	VILLA GUARACA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0201638640	ALCIRA FERNANDA	VILLARES FLORES	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0250004041	BRIGETH ESTEFANIA	YALLICO COLES	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0201988219	MARIA SILVANA	YANEZ BORJA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

0201988193	MONICA FABIOLA	YANEZ BORJA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0922961263	JOHANNA ELIZABETH	ZUÑIGA VASQUEZ	CONTABILIDAD Y AUDITORIA GDA
0250105707	JONNY PATRICIO	AGUALONGO GUASHPA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA SAN MIGUEL
0202500484	SAIRA MARICELA	CAJO CHÁVEZ	CONTABILIDAD Y AUDITORIA SAN MIGUEL
0201917531	SELENA MICHELLE	FONSECA BOSQUEZ	CONTABILIDAD Y AUDITORIA SAN MIGUEL
0201971900	KATHY SHAJAIRA	GALEAS GAVILANEZ	CONTABILIDAD Y AUDITORIA SAN MIGUEL
0202266375	ANGEL ARIEL	GALEAS LOMBEIDA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA SAN MIGUEL
0250006749	JOHANA AMÉRICA	GARCIA GONZALEZ	CONTABILIDAD Y AUDITORIA SAN MIGUEL
0250218195	SANDRA MARISOL	HERRERA BAYAS	CONTABILIDAD Y AUDITORIA SAN MIGUEL
0202501383	VIVIANA MARIBEL	LEMA CUJILEMA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA SAN MIGUEL
0202218426	GRIMANEZA NARCISA	REA ROCHINA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA SAN MIGUEL
0202128880	ROMEL ANTONIO	RODRIGUEZ VARGAS	CONTABILIDAD Y AUDITORIA SAN MIGUEL
0202565115	JESSICA ABIGAIL	SANGA GONZALEZ	CONTABILIDAD Y AUDITORIA SAN MIGUEL
0202510012	ANGEL MIGUEL	VASQUEZ VEGA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA SAN MIGUEL
0201581030	JUAN FERNANDO	PATIÑO ARAGON	GESTION ADMINISTRATIVA
0201786662	VERONICA LUCIA	ARROBA ARMIJO	INGENIERIA COMERCIAL
1600881831	SEGUNDO CARLOS	BALTAZAR SIZA	INGENIERIA COMERCIAL
0250128709	FLOR MARÍA	CAIZA RUIZ	INGENIERIA COMERCIAL
0201811932	JORGE ALEXANDER	CARDENAS ALLAN CASTRO	INGENIERIA COMERCIAL
1804425245	MARIA TERESA	ALTAMIRANO	INGENIERIA COMERCIAL
0202094371	MARIA CRISTINA	CAYAMBE GOMEZ	INGENIERIA COMERCIAL
0604589952	MARCIA MARIBEL	CEPEDA ALBARES	INGENIERIA COMERCIAL
0250066974	CRISTHIAN DANIEL	CHICAIZA AIME	INGENIERIA COMERCIAL
0201958907	SHILDA LILIANA	CHIMBOLEMA CASTRO	INGENIERIA COMERCIAL
0605508043	EUGENIA LISBETH	CHUQUIMARCA ANDRADE	INGENIERIA COMERCIAL
0202186250	KATALINA ESTEFANIA	ESCOBAR SALTOS	INGENIERIA COMERCIAL
0202124079	ALEX NAPOLEON	ESTRADA ESTRADA	INGENIERIA COMERCIAL
0201915477	BOANERGES DAVID	LEMA SEIS	INGENIERIA COMERCIAL
0250076684	ROBERTO CARLOS	MACAS MULLO	INGENIERIA COMERCIAL
0202195178	KATERINE NOEMI	NARANJO MALIZA	INGENIERIA COMERCIAL
0250065604	MIREYA LISBETH	PACHALA	INGENIERIA COMERCIAL



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

		LIMACHE	
0201581022	JUAN GABRIEL	PATIÑO ARAGON	INGENIERIA COMERCIAL
0202511390	ANA LUCIA	PATIN PIMBOSA	INGENIERIA COMERCIAL
0202078887	MAYCOL ESTUARDO	PEREZ BAYAS	INGENIERIA COMERCIAL
0202513305	JESSICA ELIZABETH	QUILLIGANA PAUCAR	INGENIERIA COMERCIAL
0202180246	HERNAN SEBASTIAN	SALGUERO MORALES	INGENIERIA COMERCIAL
1723097372	KAREN LILIANA	SANTANA PEÑAFIEL	INGENIERIA COMERCIAL
0250008265	WILSON ENRIQUE	SANTILLAN SANTILLAN	INGENIERIA COMERCIAL
0202047775	CARLOS ALBERTO	SEGURA FRANCIA	INGENIERIA COMERCIAL
0202128054	CARLOS LUIS	YANEZ GARCÍA	INGENIERIA COMERCIAL
0202053286	DAVID ALEJANDRO	ZAVALA GAVILANEZ	INGENIERIA COMERCIAL
0202334108	DIANA MISHEL	ZURITA BARRAGÁN	INGENIERIA COMERCIAL
0201991205	CRISTHIAN ENRIQUE	ARIAS SANCHEZ	MARKETING
0202291886	CRISTHIAN JAVIER	CAIZA NINABANDA	MARKETING
1208002913	LEIDI MARISOL	CRIOLO CRIOLLO	MARKETING
0250118551	RODOLFO ERNESTO	ESCOBAR NAJERA	MARKETING
0202129508	JENNY BEATRIZ	NOBOA TAPIA	MARKETING
0202311288	FREDDY VINICIO	PEÑA MOREJON	MARKETING
1804808226	CINTYA DEL PILAR	SÁNCHEZ MONTESDEOCA	MARKETING
0202190864	EVA MELIDA	LLUMITAXI LLUMITAXI	SISTEMAS
0202343158	FABIAN OSWALDO	LUMBI SALAZAR	SISTEMAS
0202066619	BRYAN FERNANDO	MUÑOZ ESTRADA	SISTEMAS
0250069747	CINTHYA JAZMIN	NARANJO CASTRO	SISTEMAS
1805406954	SANDRA DEL CARMEN	QUINTANILLA ESCOBAR	SISTEMAS
0202546107	EDGAR PATRICIO	ROCHINA QUINATOA	SISTEMAS
0202333068	CRISTINA DEL ROSARIO	ANDRADE GUERRA	TURISMO Y HOTELERIA
0201865318	MARCELO RICARDO	BAÑO BALLESTEROS	TURISMO Y HOTELERIA
0250123486	GISELA FERNANDA	BAYAS QUINGAGUANO	TURISMO Y HOTELERIA
0250032109	ADRIANA VICTORIA	CAMACHO CARRASCO	TURISMO Y HOTELERIA
0202403077	NANCY JIMENA	CHIMBORAZO SANGACHA	TURISMO Y HOTELERIA
0202107223	DIEGO SEBASTIAN	CUENCA MOREIRA	TURISMO Y HOTELERIA



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

0201899788	MARIA AUGUSTA	ESCOBAR GARCÍA	TURISMO Y HOTELERIA
1750097816	KAREN ARACELI	LIMA NEIRA	TURISMO Y HOTELERIA
0202174751	KLEVER FERNANDO	NUÑEZ FUENMAYOR	TURISMO Y HOTELERIA
1722496609	LUIS FELIPE	PERALTA QUIJIA	TURISMO Y HOTELERIA
0202348603	MIGUEL ANGEL	PUNGAÑA REA	TURISMO Y HOTELERIA
0201963436	MARCO ALONSO	SILVA	TURISMO Y HOTELERIA
0605134006	EDWIN LEONARDO	SISLEMA MOROCHO	TURISMO Y HOTELERIA
0604611996	OLGA LUCIA	SISLEMA PILAMUNGA	TURISMO Y HOTELERIA
0202578936	GLADYS XIMENA	VEGA ALBIÑO	TURISMO Y HOTELERIA
0202341616	CRISTOPHER EDISON	VEGA CHAMORRO	TURISMO Y HOTELERIA
0605729342	EDWIN DAVID	BRAVO BARRERA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
1205830472	DIANA JOMELY	CHAGUAY DUARTE	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
1207014703	WENDY STEFANIA	ESTRADA DUARTE	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
0202385803	PATRICIA ESTEFANIA	OCHOA RAMÍREZ	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
0202022281	JUAN ROBERTO	PAGUAY BAYAS	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
1717355745	LEIDA YOLANDA	PALACIOS CEVALLOS	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
0202510202	LUIS DAVID	PILAMUNGA HURTADO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
1804243390	EDWIN DAVID	PUNINA ROCHINA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
1207032093	MARGARITA ROCIO	RIVERA ARANA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
0202384608	FELIX JOEL	VERDEZOTO PACAJÍ	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
0201582079	WASHINGTON ALEXIS	ALLAN VENGOA	INGENIERIA AGRONOMICA
0202328225	ROSALIA JUDITH	ANGULO BONILLA	INGENIERIA AGRONOMICA
0250112836	ANA JHOANA	AZAS POAQUIZA	INGENIERIA AGRONOMICA
0250301785	GEOVANNY JAVIER	BARRAGAN TIXI	INGENIERIA AGRONOMICA
0202342622	DIANA KAROLINA	CHELA VEGA	INGENIERIA AGRONOMICA
1600623944	JOSE RAFAEL	CHILUISA LARA	INGENIERIA AGRONOMICA
0250241718	GLADYS JANNETH	CHIMBO VASQUEZ	INGENIERIA AGRONOMICA
1204104754	TAMARA PENSILVANIA	CRUZ YCAZA	INGENIERIA AGRONOMICA
0201517307	LUIS FERNANDO	GONZALEZ GAVILANES	INGENIERIA AGRONOMICA
0202015343	JANETH MARICELA	HERNANDEZ ARIAS	INGENIERIA AGRONOMICA
0202012068	NOEMI DEL ROCIO	LLONGO MONTEROS	INGENIERIA AGRONOMICA
1206793646	WASHINGTON JAVIER	PUCHA CRIOLLO	INGENIERIA AGRONOMICA
1206116152	JOSE GEOVANNY	RAMIREZ ACOSTA	INGENIERIA AGRONOMICA <i>h</i>



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

0202361267	DEYSI PAULINA	RAMIREZ PUJOS	INGENIERIA AGRONOMICA
0202671822	POLETH ESTEFANIA	ROBAYO CARBALLO	INGENIERIA AGRONOMICA
0201589827	MIRALVA JIMENA	RUMIGUANO QUILLIGANA	INGENIERIA AGRONOMICA
1250476056	NELLY GALUD	VASCONEZ BOSQUEZ	INGENIERIA AGRONOMICA
0202569638	EDWIN DAVID	VILLACIS PAREDES	INGENIERIA AGRONOMICA
0201985009	WILMAN REMIGIO	ALDAS GOMEZ	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0603933466	ANDREA PAOLA	ARGUELLO VALLADARES	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0201533536	CARLOS ENRIQUE	AROCA IZURIETA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0202301420	DANAE MARIBEL	BARROS NAVARRETE	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0704794999	DORIAN DANILO	BELTRAN ORDOÑEZ	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0706387073	ANA BELEN	BELTRAN RAMON	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
1720045184	BYRON VINICIO	CAJAS RODRIGUEZ	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0604321646	LUIS ISRAEL	GOYES GUERRA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0201837846	TAMYAK INES	GUAMINGA MUYULEMA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0201741964	IRVIN GABRIEL	GUERRERO AVILES	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
1725739864	YULY MARGARITA	JIMA MATAILO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0201934783	PATRICIA ESTEFANIA	LOPEZ PANATA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0202305157	ANABEL ESTEFANIA	MENDOZA GUILLIN	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
1718276023	DAYANA FERNANDA	ORELLANA VERA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0605544428	DIANA ARACELY	PILCO MENDOZA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
1804703625	NELSON AZDRUBAL	PUNINA ASAS	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0201925856	MARIELA FERNANDA	ROJAS PIÑALOZA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0604775700	EDGAR MATHEUS	SAMANIEGO NOVILLO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
1804652665	ANA CRISTINA	SANTANA YANEZ	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0202290219	ALEXANDER MIGUEL	TUGLEMA ROMERO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0201794542	IRMA ALICIA	TUQUERES SIGCHA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0202311981	EDITH MISHHELL	ULLOA GUERRERO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

0201956687	JESSICA GEOCONDA	ULLOA ULLOA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0201903531	JUAN WLADIMIR	VALLEJO ELIJAMA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0202500534	ANDERSON JOEL	VALVERDE NARANJO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0201977832	RAFAEL OSWALDO	VASCONEZ ENDARA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0250105855	KERLI JACKELINE	VASQUEZ MORETA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
1804632790	ADRIANA BELEN	VIERA LARA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0603991993	CARLOS ALBERTO	ZURITA DUCHI	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
1804618898	ROGELIO ROMARIO	ZURITA NAVARRERTE	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
0604795716	LUIS BYRON	ACÁN DUCHI	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
0605508779	LISSET ESTEFANÍA	AGUILAR GARCÍA	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
1600829988	MARÍA BELÉN	ANDRADE BARRIONUEVO	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
1721119814	ADRIANA MARIBEL	CADENA GALÁRRAGA	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
0202501581	ROSA ALBA	CAMPOS GUAPULEMA	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
0201915881	CRISTINA BELÉN	ERAZO VERDEZOTO	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
1206280511	JOFFRE MARLON	FOGACHO ORTA	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
1721873881	ALEXANDRA CAROLINA	GALÁRRAGA EGAS	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
1715886667	JACQUELINE LIZBETH	GALLO BARAHONA	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
0202099149	VALERIA MAGALY	GUAMÁN CHILUIZA	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
1805035092	MARÍA ALEXANDRA	GUEVARA TIRADO	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
0202013538	CARMEN ELENA	GUINGLA TAMAME	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
0201919784	ADÁN VICENTE	LEÓN RAMÍREZ	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
1204975740	KATTY ESTEFANÍA	PIZA OROZCO	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
0202099297	GLENDA MARITZA	PUCHA CHILUIZA	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
1207115864	WASHINGTON DAVID	QUINTEROS OROZCO	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
0605529189	CAROLINA ELIZABETH	QUISIGUIÑA ALULEMA	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
0604192708	IVÁN ROLANDO	SHUCAD USHCA	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
1719789024	JANINA CLARIBEL	VARELA ROSADO	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

			BASICA
0201914876	PEDRO VICENTE	YAMBAY YAMBAY	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
0603673245	FRANKLIN GEOVANNY	YUCTA INGUILLAY	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
1721323523	LUIS CARLOS	ZAMBRANO CHILLO	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. BASICA
0202015707	HILDA FAVIOLA	BARRAGÁN ALARCÓN	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. PARVULARIA
0201828274	NORMA ELIZABETH	GUAMÁN CHILUIZA	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. PARVULARIA
0202014890	LENÍN RAÚL	MAYA GUAPUCAL	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. PARVULARIA
0201916129	KARLA GEOVANNA	MOLINA PAZMIÑO	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. PARVULARIA
0201807344	JUAN CARLOS	POMA VILLAFUERTE	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. PARVULARIA
0201938248	VANESSA ESTEFANIA	REMACHE CONYA	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. PARVULARIA
0202320032	HELEN MARIBEL	SALTOS BUSTILLOS	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. PARVULARIA
0202010732	JOHANA MARIBEL	SÁNCHEZ YÁNEZ	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. PARVULARIA
0202391561	MARIA FERNANDA	TUQUERES ALEGRIA	CIENCIAS DE LA EDUC. EDUC. PARVULARIA
0201766532	CESAR ANIBAL	CASPI PILAMUNGA	CIENCIAS DE LA EDUC. INFORM. EDUCATIV.
0201857406	FABIAN MARCELO	CHIMBOLEMA TAMAMI	CIENCIAS DE LA EDUC. INFORM. EDUCATIV.
0201979168	ANA MARCELA	MONAR GAVILANEZ	CIENCIAS DE LA EDUC. INFORM. EDUCATIV.
0201918307	SANDRO GERMÁN	MOROCHO NINABANDA	CIENCIAS DE LA EDUC. INFORM. EDUCATIV.
0201610656	JUAN VENANCIO	MULLO AREVALO	CIENCIAS DE LA EDUC. INFORM. EDUCATIV.
0201977493	NELY ISABEL	TOALOMBO MULLO	CIENCIAS DE LA EDUC. INFORM. EDUCATIV.
0603543158	LUIS ALFREDO	ZHUILEMA QUIJOSACA	CIENCIAS DE LA EDUC. INFORM. EDUCATIV.
0706638475	MARIA FERNANDA	ACARO PLAZA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202502043	MARIA JOSE	AGUIAR OROZCO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202487385	KARINA ELIZABETH	AMANGANDI CASPI	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0250363710	EVELIN YADIRA	AMANGANDI TUGLEMA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1805112818	PAMELA MICHELLE	BALLESTEROS OÑATE	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202343208	BYRON RENAN	BARRAGAN ESCOBAR	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202335139	MARCO JEFFERSON	BERMEO BERMEO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG. <i>AB</i>



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

1708654239	CRISTHIAN FERNANDO	BUCHELI VELASCO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202150314	LORENA PATRICIA	CASTILLO MORAN	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0201773512	WASHINGTON BOLIVAR	CHASI REA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202494852	JONATHAN ALEXANDER	CHAVEZ CASTILLO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0250100542	JOFFRE LENNIN	CHOCHOS PILAMUNGA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0250019767	KATHERIN JANETH	ESTRADA TIGSILEMA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202491270	DENNIS JOEL	FIERRO GUAMBUGUETE	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202006672	JUAN MANUEL	GARCIA VACA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202085403	AMPARO MARISOL	GUANO TARIS	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202330486	CARLOS LAUTARO	GUARANDA BAYAS	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0250007317	DAYANA LIZETH	GUARANGA PILAMUNGA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1751630060	JASON FERNANDO	HERRERA MUÑOZ	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202026688	BRAYAN SEBASTIAN	MAZON BARRAGAN	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0201876984	MARLON JHONATHAN	MEZA ARMIJOS	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202116620	JONATHAN ANDRES	MOPOSITA ROCHINA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202315503	RICHARD IVAN	MORA MAYA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1804174116	ERIKA MICHELLE	MURILLO JUMBO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202480687	CARLOS VIDAL	NINABANDA AGUALONGO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1805212204	MARIA DEL CARMEN	PADILLA PEREZ	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0250006541	ALEX DANIEL	PILAMUNGA GUAPISACA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202489597	GEOVANNY FABIAN	PILAMUNGA QUILLE	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0803392166	MAIELLY DAYANA	RAMOS GOMEZ	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1724062458	EDISON ALEJANDRO	SANTANA PEÑAFIEL	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202367728	EDISON WLADIMIR	SILVA YAZUMA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0201906468	STEFANY SOLEDAD	TOAPANTA CULQUI	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202338125	SANDRA MARCIA	TUALOMBO TENELEMA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202272944	CRISTIAN LENIN	YANZA TUGLEMA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. <i>16</i>



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

			DEL RIESG.
0202102307	ELIZA MARIBEL	YASUMA LAZO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202508230	LISSETT KATHERINE	ZABALA MONTENEGRO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202018768	OSCAR DAVID	ABRIL MUESES	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1802938603	JORGE EDUARDO	AGUILAR CHASIPANTA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1313307272	MAURO ANDRES	ANDINO CABRERA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0924150972	GLORIA JULIA	BEJARANO CACERES	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1715631253	FRANKLIN GABRIEL	BONILLA URRESTA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202136461	MARIA JOSE	BUSTILLOS SALAZAR	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0201975893	DIEGO PATRICIO	CALERO JIMENEZ	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0916586241	HUGO ALEJANDRO	CASTRO DEL POZO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1308881570	HECTOR WILLIAMS	CEDEÑO VELEZ	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0105116784	PABLO ANDRES	CEDILLO BRAVO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0201984242	LUIS ALBERTO	COLES REA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0929752517	DUSTYN ADRIAN	ESCALANTE BASURTO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1725754202	BLADIMIR	FREIRE QUISHPE	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0914659834	ERIC ALFONSO	GONZALEZ TOBAR	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202385126	BYRON DANILO	GUERRERO NARANJO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1311625238	JORGE GABRIEL	HERNANDEZ LOOR	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202012274	ALVARO ANGEL	IZA TUMAILLA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0920457819	LEONARDO JAVIER	IZQUIERDO MAYORGA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0908777535	CARLOS JULIO	LA MOTA DAVILA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1312298134	VANESSA ELVIRA	LOOR SALAZAR	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0917367526	FERNANDO JOSE	LOPEZ ZAMBRANO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1309445912	FRANCISCO JAVIER	MERA ANDINO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0913978409	JONATAN LANFORD	MIRANDA ROMERO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0201891405	DAVID ALEXANDER	MONTEROS PAZMIÑO	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG. <i>A</i>



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

0919750893	RAMON ANDRES	NORMAND SANTANA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1205181074	JIMMY ROBERTH	ORTIZ RAMOS	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0802875971	WIM ZULENKHO	QUIÑONEZ ITURRE	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0602183998	ANGEL AURELIO	RAMOS MOYA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0201882933	MERCEDES EULALIA	RUIZ CARVAJAL	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0201602745	FRANKLIN IVAN	SANCHEZ SISALEMA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0503603474	BRYAN IVAN	SISALEMA GALEAS	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1204417255	LEONARDO SALVADOR	SOLIS PAREDES	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1727316109	OSCAR DAVID	TUTILLO QUISHPE	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1003550157	JORGE JUAN	VALENCIA VERA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0924562440	JAVIER ANDRES	VARGAS ALVEAR	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1802423051	JUAN FRANCISCO	YANCHA LLUMITACI	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
1310506199	JORGE HUMBERTO	ZAMBRANO PARRAGA	ADM. PARA DESASTRES Y GEST. DEL RIESG.
0202353645	JHOMAYRA MARISOL	ANDRADE LARA	ENFERMERÍA
0202469425	LISSETH MARIANELA	BERMEO RAMIREZ	ENFERMERÍA
1804721494	SORAYA DAYANARA	CADENA SEGURA	ENFERMERÍA
0603529462	MARTHA SABEYDA	CAMACHO GOMEZ	ENFERMERÍA
0202055513	DIEGO XAVIER	CASTILLO MORAN	ENFERMERÍA
0202283008	JENNY ARACELY	CHACHA CHACHA	ENFERMERÍA
0202469375	LOURDES TAMIA	CHIMBO BRITO	ENFERMERÍA
0202512067	JHONNY PATRICIO	CHIMBOLEMA TAMAMI	ENFERMERÍA
1805243647	MERCY YADIRA	CHIMBO LLUNDO	ENFERMERÍA
1725081168	AGUEDA MARLENE	COLCHA PROAÑO	ENFERMERÍA
0605192921	GRESLEE THALIA	CUEVA JARA	ENFERMERÍA
0202510863	ALEX GABRIEL	FERNANDEZ AREVALO	ENFERMERÍA
0202343646	KATY PAMELA	FIERRO GUAMBUGUETE	ENFERMERÍA
0202306650	ELIZA MARIBEL	FOGACHO QUICALIQUIN	ENFERMERÍA



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

1207701440	CINTHYA LISBETH	GAROFALO SALTOS	ENFERMERÍA
0202523890	JESSICA MARCELA	GUANO TARIS	ENFERMERÍA
1804638904	JOHANA PAMELA	IZURIETA CASA	ENFERMERÍA
1804793618	DORIS ELIZABETH	LLUGLLA MANOTOA	ENFERMERÍA
0202344891	MERCY JAQUELINE	LUMBI ROCHINA	ENFERMERÍA
0202350567	FERNANDO PAUL	MILAN QUINATO A	ENFERMERÍA
0202039145	CESAR FABIAN	MOREJON CHAVEZ	ENFERMERÍA
0503804692	LILIA ELIZABETH	MORENO FREIRE	ENFERMERÍA
1805177662	TANIA PAOLA	MORETA ALAJO	ENFERMERÍA
0202413142	TANIA MARIBEL	MULLO CHIMBO	ENFERMERÍA
0202280509	MARTHA CECILIA	PARCO GAVILANEZ	ENFERMERÍA
1804882254	ARACELY ABIGAIL	PAREDES GOMEZ	ENFERMERÍA
0202351029	NEICER EFRAIN	PASTO SISA	ENFERMERÍA
0202333043	JOSE LUIS	PATIN CHACHA	ENFERMERÍA
1805008149	JESSICA ELIZABETH	PILCO BARRIONUEVO	ENFERMERÍA
0202345088	LILIANA PIEDAD	QUINATO A CHASI	ENFERMERÍA
0201971835	ELENA BEATRIZ	REA TENELEMA	ENFERMERÍA
0250252483	LUIS MIGUEL	REMACHE ESCOBAR	ENFERMERÍA
0201822590	ANDREA MISHIEL	RIVERA GAROFALO	ENFERMERÍA
0401463658	ERIKA JAQUELINE	RODRIGUEZ CHUGA	ENFERMERÍA
0202517132	LESLY GABRIELA	ROSILLO FIERRO	ENFERMERÍA
0202176855	ANDREA MISHIEL	VERDUGA YUMBI	ENFERMERÍA
0202060620	CHRISTIAN DAVID	ARGUELLO MONCAYO	DERECHO
0202320123	JESSICA CRISTINA	ARIAS HERNANDEZ	DERECHO
0202041083	MENTOR VICENTE	ARIAS PINOS	DERECHO
1804329058	ANGEL RODRIGO	AZOGUE BUENAÑO	DERECHO
0202386892	MONICA ALEXANDRA	BARRAGAN LLANOS	DERECHO
0201538162	WILIAN EDUARDO	BARRIGA BARRIGA	DERECHO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

0201925591	CARLA PAOLA	BONILLA SUAREZ	DERECHO
0202024758	MILTON DANIEL	BORJA URQUIZO	DERECHO
0202136206	PEDRO MAURICIO	BORJA YANEZ	DERECHO
0201709276	DANNY FERNANDO	BRITO BAUS	DERECHO
0250142122	FRANKLIN ALEJANDRO	CAGUANA PAGUAY	DERECHO
0201386281	CLEVER MAURICIO	CAIZA CHIMBO	DERECHO
0250008935	CELINA GABRIELA	CALUÑA ORTIZ	DERECHO
0201915139	MIGUEL EDUARDO	CAPUS AGUILA	DERECHO
0202009791	JESSICA MAGALY	CARRILLO SANCHEZ	DERECHO
0201865151	JHONATHAN ALEXANDER	CASTRO GUAMAN	DERECHO
0201825783	MARCO RODRIGO	CEVALLOS VEINTIMILLA	DERECHO
1205830464	TAHIRYN VIVIANA	CHAGUAY DUARTE	DERECHO
1207324318	ANGEL VINICIO	CHICAIZA GANCINO	DERECHO
0250123734	DANNY ALEXANDER	CHICA PAZOS	DERECHO
0202414280	ANGEL ROBERTO	CHIMBO CHACHA	DERECHO
0250115623	JESSICA ESTHEFANIA	CHIMBO SIMALIZA	DERECHO
1804492021	JACQUELINE FERNANDA	CHISAG ATACUSHI	DERECHO
0201866027	ANGEL ANDRES	COBO CHIMBO	DERECHO
0202150637	BYRON DARIO	COLCHA VARGAS	DERECHO
1207015361	JOSELYN JAZMIN	CONTRERAS QUIÑONEZ	DERECHO
0202343273	JHONATAN VINICIO	CORDOVILLA PEREZ	DERECHO
0201351285	ANDREA KATHERINE	CORONEL DAHIK	DERECHO
0201778362	LUIS ARTURO	DEL POZO ALDAZ	DERECHO
0201965639	DIANA ROCIO	EGAS ALBAN	DERECHO
0201792405	CHRISTIAN ISRAEL	ESCOBAR TIPAN	DERECHO
0202024485	HENRY PATRICIO	ESPINOZA ZAPATA	DERECHO
0202013330	ANDRES RAFAEL	GAIBOR BOSQUEZ	DERECHO
0202518239	JHOANA VANESSA	GAIBOR VERDEZOTO	DERECHO
0202013249	EMMA STEFANIA	GALEAS MONTERO	DERECHO
0201305067	LUZ MARIA	GARCIA CARRERA	DERECHO
0202024089	JONATHAN JAVIER	GARCIA CARRILLO	DERECHO
0603696584	CINTHIA VANESSA	GARCIA GUAMAN	DERECHO
0202319042	BRYAN XAVIER	GONZALEZ MONTERO	DERECHO <i>16</i>



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO



0604500942	JOSE FELIX	GUAGCHA ZULA	DERECHO
0202268421	EVA LISSETH	GUAMAN GUERRERO	DERECHO
0201915709	WASHINGTON JAVIER	GUAMAN REMACHE	DERECHO
0202487997	ANGEL GEOVANNY	GUAQUIPANA COLCHA	DERECHO
0202100194	STALYN GEOVANNY	GUEVARA AGUIAR	DERECHO
0201379815	RICHARD GUILLERMO	HACHI ESCOBAR	DERECHO
0201779956	DIANA KARINA	HEREDIA	DERECHO
0201963451	DIEGO ANDRES	HEREDIA MANTILLA	DERECHO
0201577194	CRISTHIAN LEONARDO	LLANOS ORELLANA	DERECHO
0250201704	JESSENIA ALEXANDRA	LLUMIGUANO MULLO	DERECHO
0201589041	MONICA FERNANDA	LOMBEIDA MIÑO	DERECHO
0202344230	DORIS LASTENIA	MALIZA MALIZA	DERECHO
0202023263	JOSELINE KAROLINA	MONTERO CEVALLOS	DERECHO
0202185187	RUSBEL XAVIER	MONTERO MONTERO	DERECHO
0202238093	WILLIAM SAMUEL	MOPOSITA SANTILLAN	DERECHO
0605348499	GLORIA ALEXANDRA	ÑAMIÑA AGUALSACA	DERECHO
0202693321	DIEGO ARMANDO	NARANJO AGUILAR	DERECHO
0202564613	BAYRON JOSE	ÑAUÑAY MOYON	DERECHO
0202065959	DIEGO ARMANDO	ORDOÑEZ LOPEZ	DERECHO
0202067880	ANTONY JHOEL	PARCO CHANGO	DERECHO
0201558012	FREDDY JAVIER	PAREDES MONTERO	DERECHO
0250019775	DIOCELINA MARIBEL	PATIN LEMA	DERECHO
0202389706	BRAYAN ISRAEL	PAZMIÑO CASTILLO	DERECHO
0202125654	DUBERLI ENRIQUE	PAZOS LEDESMA	DERECHO
0201970175	OMAR ALEXIS	PEREZ VISTIN	DERECHO
0201924149	ANDRES SEBASTIAN	POZO MELENDEZ	DERECHO
0201350410	CRISTIAN BLADIMIR	ROMERO GAIBOR	DERECHO
0201888179	ANGELICA MARIA	SALTOS MONTERO	DERECHO
0201583226	FABIAN ANDRES	SANCHEZ SALTOS	DERECHO
1500752736	DANIELA MISHEL	SANGACHA CHAVEZ	DERECHO
0202043493	VILMA ROCIO	SEY NAUCIN	DERECHO <i>lt</i>



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

0201989787	HENRY FERNANDO	SISA SILVA	DERECHO
0202140828	ANGÉLICA CRISTINA	SOLANO ARBOLEDA	DERECHO
0921032637	YOMAIRA LIZBETH	SUAREZ RODRIGUEZ	DERECHO
0202325569	CRISTOFER JOEL	TAPIA FREIRE	DERECHO
0200952315	AGUSTIN	TENELEMA CHELA	DERECHO
2000111464	TITO BERNARDO	TENORIO LEAL	DERECHO
0604690560	JESSICA CECILIA	TOTOY CHILIGUANA	DERECHO
0202352506	JESUS ISRAEL	TUALOMBO TARIS	DERECHO
0202025722	MARIA JOSE	URBANO SUQUILLO	DERECHO
0202410841	ANDREA NATALY	VACA BAÑOS	DERECHO
0202096830	HELEN VICTORIA	VELA ABRIL	DERECHO
0202563110	DAYANA MARIBEL	VELASCO QUINTANA	DERECHO
0202323663	ANTHONY ALEXANDER	VELASQUEZ MARTINEZ	DERECHO
0202464954	YESENIA MERCEDES	VELOZ VALDIVIEZO	DERECHO
0202065819	CRISTIAN ANTONIO	VERA INCA	DERECHO
0201638665	ANGEL DANIEL	VILLARES FLORES	DERECHO
0201815925	NERVO PATRICIO	YEPEZ YUMBILLA	DERECHO
1004678239	ANGEL ADOLFO	BAYAS BAYAS	SOCIOLOGIA
0202119202	LOURDES MARGOTH	CAPUS PENDOLEMA	SOCIOLOGIA
0202503058	MONICA GEOVANNA	CORTES VERDEZOTO	SOCIOLOGIA
0201583945	VALERIA ESTEFANIA	DEL POZO PEREZ	SOCIOLOGIA
1600530529	HELEN ESTEFANIA	GUAMAN TENEMAZA	SOCIOLOGIA
1207347343	EMELYN MAYERLY	IZA MORETA	SOCIOLOGIA

ALUMNOS QUE SUFRAGARON DOS VECES - PROHIBICION SEGÚN REGLAMENTO			
1500841323	GARCIA RAMOS	PEDRO DANIEL	DERECHO / SOCIOLOGÍA
2100952858	SALAZAR RAMIREZ	JAYRO BOLIVAR	DERECHO / SOCIOLOGÍA

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIDOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 13, 2016
RCU - 12 - 2016 - 0140

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (22) de 13 de diciembre de 2016:

QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución del Informe de la señora Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, referente a los señores estudiantes que no acudieron a sufragar, así como a los Miembros de las Juntas Receptoras del voto, que no cumplieron con sus obligaciones en las Elecciones para los Organismos Estudiantiles de la UEB.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, establece en su artículo 45.- "Principio del Cogobierno.- El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género...";

QUE, el Reglamento de Elecciones para los Organismos Estudiantiles de la Universidad Estatal de Bolívar, para el proceso electoral 2016, señala en su artículo 55.- "Sanción a los partícipes del proceso electoral.- Los estudiantes, docentes y personal administrativo que contravinieran las disposiciones de este reglamento, estarán sujetos a las sanciones que imponga el Consejo Universitario de conformidad con las disposiciones legales pertinentes";

QUE, el Reglamento de Elecciones para los Organismos Estudiantiles de la Universidad Estatal de Bolívar, para el proceso electoral 2016, indica en su Artículo 54. "Sanción a los miembros de las Juntas Receptoras del voto.- Los miembros de las Juntas Receptoras del Voto, que incumplan con sus deberes y obligaciones serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar".

QUE, el Reglamento Interno de Estímulos y Sanciones para Autoridades, Docentes, Empleados, Trabajadores y Estudiantes, expresa en su artículo 19.- "Aspectos relevantes para la sanción: Las sanciones se aplicarán tomando en consideración los siguientes aspectos: La gravedad de las faltas, las funciones desempeñadas por el infractor o las actividades del estudiantes, el grado de participación, las circunstancias del hecho, la reincidencia; y, los resultados producidos por la acción u omisión";

QUE, el Reglamento Interno de Estímulos y Sanciones para Autoridades, Docentes, Empleados, Trabajadores y Estudiantes, determina en su artículo 22.- "Las sanciones para las faltas de las autoridades, docentes, empleados o trabajadores son las siguientes: 1. Amonestación verbal...";



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

QUE, la señora Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, presentó su informe de las Elecciones para los Organismos Estudiantiles de la UEB;

RESUELVE: "AMONESTAR VERBALMENTE A LOS SEÑORES PROFESORES, EMPLEADOS, TRABAJADORES Y ESTUDIANTES, QUE FUERON NOMBRADOS COMO MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO Y NO CUMPLIERON CON SUS OBLIGACIONES EN LAS ELECCIONES PARA LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, PROCESO ELECTORAL 2016, SEGÚN SE DETALLA:

SEÑORES PROFESORES:

ING. WILTER RODOLFO CAMACHO ARELLANO
ING. RUTH CECIBELT CEDEÑO ÁLVAREZ
DRA. MARÍA BERNARDA RUILOVA CUEVA
AB. EDGAR ENRIQUE GARCÍA ALARCÓN

SEÑORES EMPLEADOS Y TRABAJADORES:

LIC. NELSON JAVIER BUSTILLO CABEZAS
LIC. MARCO PATRICIO GODOY ANDRADE

SEÑORES ESTUDIANTES:

SRTA. JOHANA AMÉRICA GARCÍA GONZÁLES
FREDDY RAFAEL RAMOS RAMOS
DANIEL XAVIER FLORES CAIZA
ELVIS GABRIEL GAVILEMA PARCO
MÓNICA MARGOTH BARRAGÁN CUÑAS
GLENDA MARITZA PUCHA
CHILUISA
ADRIANA PAOLA PACHALA SALAZAR
PAOLA TAMAYO ARELLANO

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GABOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 13, 2016
RCU - 12 - 2016 - 0141

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (22) de 13 de diciembre de 2016:

SEXTO PUNTO.- Análisis y resolución para fijar la remuneración del Profesor Ocasional 2.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone en su artículo 24.- "Del personal académico ocasional de las universidades y escuelas politécnicas.- Los profesores e investigadores ocasionales de las universidades y escuelas politécnicas públicas sólo podrán ser contratados bajo relación de dependencia. El tiempo de vinculación contractual será de hasta cuarenta y ocho meses acumulados, consecutivos o no, exceptuando el personal académico que reside en el exterior, para quien no habrá un tiempo máximo de contratación.

Cuando la contratación tenga como propósito reemplazar a un miembro del personal académico titular a quien se le haya concedido licencia con remuneración para estudios, el plazo de la vinculación contractual podrá extenderse por el tiempo que dure la licencia concedida, incluyendo las posibles prórrogas. Una vez cumplidos estos tiempos, este personal académico cesará en sus funciones y solo podrá reingresar a la institución en condición de personal académico titular a través del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. En el caso de universidades y escuelas politécnicas particulares, los tiempos máximos de contratación se sujetarán a lo establecido en el Código del Trabajo, conforme sea el caso.

El personal académico ocasional puede ser de tipo 1 o 2";

QUE, la el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expresa en su artículo 26.- "Requisitos del personal académico ocasional 2 de las universidades y escuelas politécnicas.- Para ser personal académico ocasional 2 de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, se acreditará al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia o investigación, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT. Sus funciones se circunscriben al apoyo para impartir; supervisar y evaluar las actividades del personal académico descrito en el artículo 3; a dictar cursos, propedéuticos y de nivelación a realizar la tutoría de prácticas pre profesionales, a supervisar los aprendizajes prácticos, a la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera), así como a realizar actividades de asistencia en gestión universitaria, en la investigación científica y tecnológica y en la investigación en humanidades y artes.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

La universidad o escuela politécnica podrá convocar a este personal académico ocasional 2 a participar en el respectivo Concurso de Méritos y Oposición para su eventual incorporación como personal académico titular, una vez finalizado el periodo de contratación el que en ningún caso podrá superar los 48 meses acumulados, en el caso de las instituciones de educación superior públicas.

En el caso de las universidades y escuelas politécnicas públicas, este personal podrá ser beneficiario de becas y ayudas económicas de dichas IES, para la realización de estudios de posgrado, siempre y cuando se garantice el posterior llamado a concurso de méritos y oposición para su ingreso a la titularidad, bajo las condiciones que establezca la universidad o escuela politécnica en uso de su autonomía responsable y en el marco del respeto a las normas constitucionales, de la LOES y del presente reglamento. De no ser posible el devengamiento de la beca o ayuda económica por esta vía, el profesional podrá ser contratado como profesor o investigador ocasional 1, conforme a lo establecido en el artículo 44 del presente Reglamento”;

QUE, el Informe para fijar la RMU /Remuneración Mensual Unificada) del Profesor Ocasional 2, presentado por el Ing. Marco Lara Olalla, Vicerrector Administrativo Financiero;

RESUELVE: “FIJAR LA CANTIDAD DE USD 1.412,00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES) COMO REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA, PARA EL PUESTO DE PROFESOR OCASIONAL 2, EN BASE AL INFORME PRESENTADO POR EL ING. MARCO LARA OLALLA, VICERRECTOR ADMINISTRADOR FINANCIERO”

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 13, 2016
RCU - 12 - 2016 - 0142

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (22) de 13 de diciembre de 2016:

SÉPTIMO PUNTO.- Análisis y resolución de la Comisión de Servicios sin Remuneración del Dr. Carlos Rodrigo Jácome Pilco.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, La Ley Orgánica de Servicio Público, dispone en su artículo 31.- "De las Comisiones de Servicio sin remuneración.- Las y los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra institución del Estado, mediante comisión de servicios sin remuneración, previa su aceptación por escrito y hasta por seis años, durante su carrera administrativa, previo dictamen favorable de la Unidad de Administración de Talento Humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos un año de servicios en la institución. Concluida la comisión la servidora o servidor será reintegrada o reintegrado a su puesto original. Se exceptúan de esta disposición los periodos para el ejercicio de puestos de elección popular. La entidad que otorgó comisión de servicios no podrá suprimir el cargo de la servidora o servidor que se encuentre en comisión de servicios sin sueldos.

No se concederá esta clase de comisión de servicios a servidoras o servidores que ocupen puestos de nivel jerárquico superior, periodo fijo, nombramientos provisionales o tengan contratos de servicios ocasionales.

Ninguna entidad pública se rehusará a conceder comisión de servicios para sus servidores";

QUE, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, determina en su artículo 51.- "De la autorización.- La autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúnan las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte al interés institucional.

Los 6 años de plazo máximo de la comisión de servicios sin remuneración durante la carrera, se contabilizará considerando el tiempo que permanezca en una o varias instituciones.

Se puede conceder comisión de servicios sin remuneración a la o el servidor varias veces en una misma institución, siempre y cuando no sobrepase los 6 años en el artículo 31 de la LOSEP.

La prestación de servicios mediante comisión de servicios sin remuneración, obligará a la institución solicitante a la expedición del correspondiente nombramiento provisional de libre



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

remoción, de período fijo o la suscripción de contratos de servicios ocasionales de acuerdo a lo establecido en la LOSEP y este Reglamento General.

La remuneración a pagarse con ocasión de este tipo de comisiones será establecida en las escalas de remuneraciones correspondientes.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabaja y que cumplan con los requisitos del puesto a ocupar”;

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece en su artículo 86.- “Licencias y comisiones de servicios.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 80 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses”;

QUE, el Oficio N° CES-CES-2016-275-CO, del 30 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Enrique Santos Jara, Presidente del Consejo de Educación Superior, quien solicita se autorice la comisión de servicios sin remuneración del 1 de diciembre de 2016, hasta el 30 de junio de 2017 al Dr. Carlos Jácome, pues según Resolución se lo ha designado como Miembro Especialista en el área Académica para la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Nacional de Loja”

RESUELVE: “CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN AL DR. CARLOS RODRIGO JÁCOME PILCO, A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO MIEMBRO ESPECIALISTA EN EL ÁREA ACADÉMICA PARA LA COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA”

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 13, 2016
RCU - 12 - 2016 - 0143

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (22) de 13 de diciembre de 2016:

OCTAVO PUNTO.- Análisis y resolución del Informe de actividades realizadas por el Ing. Vinicio Montalvo, en su estancia en la Universidad de Córdoba - España.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: literal aa) Conocer y resolver en última instancia sobre viajes internacionales de quienes hubieren gozado de este derecho;

QUE, el Oficio s/n, de 21 de noviembre de 2016, presentado por el Ing. Vinicio Montalvo Silva, Profesor de la Facultad de ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, en el que da a conocer el informe de actividades en su estancia en la Universidad de Córdoba - España";

RESUELVE: "APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES CUMPLIDAS POR EL ING. VINICIO MONTALVO SILVA, EN SU ESTANCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA - ESPAÑA, COMO PARTE DE SU FORMACIÓN DOCTORAL, DEL 15 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda diciembre 13, 2016
RCU - 12 - 2016 - 0144

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (22) de 13 de diciembre de 2016:

NOVENO PUNTO.- Conocimiento de Oficios enviados por el señor Director de Postgrado.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, señala en el artículo 118.- "Niveles de formación de la educación superior.- Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son:

- c) Cuarto nivel, de postgrado, está orientado al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación. Corresponden al cuarto nivel el título profesional de especialista; y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente...";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone en el artículo 120.- "Maestría.- Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar teórica e instrumentalmente en un campo del saber";

QUE, los Oficios enviados por el Dr. Oswaldo López Bravo, Director del Departamento de Postgrado;

RESUELVE: "AVOCAR CONOCIMIENTO DE LOS OFICIOS ENVIADOS POR EL DR. OSWALDO LÓPEZ BRAVO, PUES LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO ES ÚNICAMENTE DEL DEPARTAMENTO"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL
